

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE ZARAGOZA.

Concluye la Real orden de 19 de Agosto de 1854 inserta en el número anterior.

Atendiendo á que no es dable prescindir de este previo y primer reconocimiento para autorizar el uso de los sementales en las paradas retribuidas ya que es voluntario en los dueños el exigir que aquel se verifique en su casa siendo por tanto justo que sea de su cuenta el aumento de gastos que ocasionan y que podrian facilmente evitar.

Atendiendo á que no militan estas mismas razones en los reconocimientos de los visitadores generales que con su medio de vigilancia y comprobacion establecida por el Gobierno en el interés general de los ganaderos:

Oida la comision de cria caballar del Real Consejo de agricultura, industria y comercio, y de conformidad con su dictamen se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se recuerda á V. S. el puntual cumplimiento de la circular de 13 de Abril de 1849 sobre paradas públicas, y muy especialmente el del art. 14 de la misma; advirtiéndole que no ha de asistir al reconocimiento con el delegado, y á sus órdenes, mas que un solo veterinario, y que la tarifa de los derechos que se han de cobrar, y que se hallan determinados en el mismo artículo, es la siguiente:

Sesenta reales por el reconocimiento y certificacion de un semental; 90 por el de dos; 100 por el de tres; y 120 por el de cuatro en adelante. Las dietas de viaje serán para cada uno un duro diario.

2.º El veterinario que acompaña al visitador percibirá en remuneracion de su tra-

bajo, un sueldo fijo á cargo del Estado. Por tanto, cesará todo abono de gastos y derechos al mismo veterinario por los dueños de las paradas particulares.

3.º Acogiendo toda queja documentada que se dé á V. S. acerca de la trasgresion contra estas disposiciones, la reprimirá V. S. con toda severidad, dando cuenta á este Ministerio para la resolucion conveniente y entregando el culpable á los Tribunales para el procedimiento á que hubiere lugar.

4.º Estas Reales disposiciones se insertarán en la Gaceta y en el Boletín oficial de este Ministerio, disponiendo V. S. que lo sean asi mismo en el de esa provincia, y cuidará de que se reproduzcan en todos los números que se publiquen en el mes de Marzo de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su puntual cumplimiento encargándole tambien S. M. á los visitadores generales y delegados de cria caballar, á las Juntas provinciales de Agricultura y á los Alcaldes y Ayuntamientos en la parte que respectivamente les corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1854.—Francisco de Lixán.—Sr. Gobernador de la provincia de

Número 262.

Circular número 73.

Los SS. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos del distrito de Sos, reconocerán por Guarda mayor de sus montes á D. Benito Talon, nombrado por la Direccion general del ramo, al que prestarán los auxilios que necesitare para el mejor desempeño de su cometido, y le guardarán las consideraciones que como á tal empleado corresponden. Zaragoza 31 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Núm. 263.

Circular número 74.

Minas.—Habiendo espirado con esceso el término que segun los artículos 47, 50 y 51

del Reglamento de minería, tenían los interesados en las minas que á continuación se espresan para presentar la designacion de pertenencias y solicitar la demarcacion de las mismas; y no habiéndolo verificado de conformidad con el espíritu del art. 13 de

dicho Reglamento, con lo terminantemente dispuesto por Real órden de 1.º de Setiembre de 1851 y con la disposicion 4.ª de la de 8 de Marzo de 1852; he acordado con esta fecha declarar sin efecto los expedientes de registro de las espresadas minas.

Relacion de las minas caducadas por no haber presentado la designacion de pertenencias.

Nombre de la mina.	Término en que radica.	Interesado.
La Virgen del Cármen.	Calatayud.	D. José Dominguez.
Virgen de la Peña.	Id.	Idem.
La Parcial.	Munébrega.	D. Mariano Ramiro.
San Pascual.	Alarba.	D. Marcos Yus y compañía.

Idem de las caducadas por no haber solicitado la demarcacion.

Prudencia.	Codos.	D. Pascual Villanueva.
La Impensada.	Fombuena.	D. Manuel Mir.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 26 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Núm. 248.

Don Feliciano Polo, Gobernador de esta provincia &c,

Hago saber: que por D. Lorenzo Mignel vecino de Embid de Ariza se presentó una solicitud en 27 de Junio de 1853 registrando dos pertenencias de una mina de galena y plomo argentífera sita en término de Embid de Ariza, en las piedras blancas que ha de denominarse Santa Quiteria y linda al Saliente con loma y caidas del Regatillo, al Ponientes con loma llamada del carrascal, al Medio dia con barranco llamado puerta del vecino y al Norte con senda del carrascal, que baja al regatillo.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo, y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 26 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 264.

Hago saber: que por D. Jose Vinaches decino de Madrid se presentó una solicitud en 23 de Setiembre de 1853 registrando dos pertenencias de una mina de galena argentífera sita en término de Torrijo punto de Ortigosa que ha de denominarse La Italiana y linda con el barranco del camino del campo por el N. con el barranco de Val de vidales por el S, y por el E. y O, con el cerro de ortigosa y todo con montes comunes.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que prefija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 26 de Marzo de 1856.—Feliciano Polo.

Número 250.

Hago saber que por D. Antonio Montaner vecino de Madrid se presentó una solicitud en 13 de Setiembre de 1853 registrando dos pertenencias de una mina de piritas de cobre sita en término de Torrijo, punto de Valdegaseones que ha de denominarse El Lucero y linda por el E. con barranco de Valdegaseones, al O. con el corral de la Estevilla, al N. con montes de Valdegaseones, y al S. con el rio Carabantes y todo con montes comunes.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, he decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la perso-

na que se creyese perjudicada en dicha admision de registro, lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que presija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 26 de Marzo de 1856. = Feliciano Polo.

Número 261.

Hago saber: que por D. Vicente Ibarreta vecino de Ateca se presentó una solicitud en 24 de Marzo de 1864 registrando dos pertenencias de una mina de cobre sita en término de Torrijo, en el cerro de la cubilla que ha de denominarse San Vicente, y linda al N. con barranco de carracñeres, al M. con heredad de Martin Marco, al P. viña de Juan Antonio Cuenca y al P. con viña de Mariano Armenar.

Y en vista del informe evacuado por el Ingeniero de minas del distrito en razon del reconocimiento que practicó en la misma, ha decretado lo siguiente. Visto el precedente informe del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada se admite la solicitud de registro, tómesese razon en los libros Diario y de Registro, entréguese al interesado el competente documento para su resguardo y figense los edictos y hágase el anuncio en el Boletín oficial del modo prescrito en los artículos 44 y 45 del reglamento para la ejecucion de la ley del ramo.

Lo que se anuncia al público á fin de que la persona que se creyese perjudicada en dicha admision de registro lo deduzca ante este Gobierno de provincia en el término de sesenta dias que presija la ley del ramo, pues en caso contrario le parará el perjuicio que haya lugar. Zaragoza 26 de Marzo de 1856. = Feliciano Polo.

Número 265.

Circular número 67.

El Sr. Gobernador de la provincia de Navarra me participa que han sido declarados inútiles los sementales con que D. Santiago Perez Onraita solicitaba establecer casas-paradas en las villas de Mendavia y Los-arcos; y cumpliendo lo que previene la Real orden de 12 de Diciembre de 1853, he acordado hacerlo saber al público por medio del Boletín oficial para su conocimiento insertando á continuacion las señas de los sementales desechados. Zaragoza 31 de Marzo de 1856. = Feliciano Polo.

Reconocimiento y reseña de los caballos y garañones de la casa de monta establecida en Mendavia perteneciente á D. Santiago Perez y Onraita.

1.º Un caballo llamado Moro, negro peceño. lucero blanco entre los ollares hermineado de las manos, calzado y hermineado del pie derecho, 7 años, 7 cuartas 5 dedos.

2.º Un caballo llamado Voluntario, castaño oscuro, hermineado de los pies, 6 años, 7 cuartas y 5 dedos.

3.º Un garañon llamado Hermoso, negro peceño, vociblanco, blanco en la parte inferior del tronco y estremidades, 11 años 6 cuartas y media.

4.º Un garañon llamado Tapigo, tordo

oscuro, blanco en la parte inferior del tronco y estremidades, 11 años. 6 cuartas y media.

Del mismo en Los-arcos.

1.º Un caballo llamado Corzo, castaño oscuro, estrella, bebe, calzado de los pies, 11 años, 7 cuartas y 1 dedo-hierro.

2.º Un caballo llamado Gallardo, castaño oscuro, estrella, 9 años, 7 cuartas 5 dedos.

3.º Un garañon llamado Andaluz. tordo oscuro blanco en la parte inferior del tronco y estremidades 10 años, 6 cuartas 7 dedos.

4.º Un garañon llamado Galan, negro peceño, vocicastaño, entrepelado en la parte inferior del vientre, 7 años, 6 cuartas y media.

5.º Un garañon llamado Catalan, negro peceño, vocicastaño, blanco en la parte inferior del tronco, 9 años 6 cuartas y media.

Número 266.

Circular número 42.

Agricultura.—Cria caballar.—Habiendo solicitado D. Antouio Gil establecer una casa parada en La Almunia, D. Joaquin Maria Aldaz otra en Sos, D. Juan Bordonaba en Alagon, D. Pedro Lieta en Daroca, D. Joaquin Blsa en la Puebla, D.ª Francisca Lizabe en Alfajarin, D. Pedro Juan Lespreta en Sádaba, D. Manuel Aznarez en Rivas, D. Juan Gaston en Luna, D. Cipriano Casajus en Tauste, D. Mariano Lobera en Pina: D. Manuel German en Ariza, D. Esteben Blas en Calatayud, D. Atanacio Zapata en la misma ciudad, Don Joaquin Baquero en Azuara, D. Jose Sanz en Luceni, D. Juan Pedro Nogues en Villamayor, D. Vicente Lafita en Fuentes de Ebro, D. Ignacio Bellido en Agon, D.ª Maria Gil en esta Capital, y D. Pantaleon Sanz en Las Casetas, se han practicado los reconocimientos y llenado las formalidades prevenidas por la legislacion y resultando que los sementales que se espresarán, segun aparece de la reseña que á continuacion se inserta, son útiles para el servicio, he acordado conceder á los sujetos mencionados la autorizacion necesaria para que puedan establecer respectivamente las paradas referidas, observándose en ellas el Reglamento para los depósitos de caballos padres por cuenta del Estado y demas disposiciones prescritas en la Real orden de 13 de Abril de 1849.

Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público, encargando á los alcaldes de los pueblos donde se establecen las paradas, se sirvan participarme cualquiera falta que noten en el servicio. Zaragoza 27 de Marzo de 1856. = Feliciano Polo.

Relacion de las paradas de particulares autorizadas por este Gobierno de provincia, por resolucion del dia de hoy y reseñas de los sementales de las mismas.

La Almunia.=D. Antonio Gil.=Caballo Escribano, lucero, calzado del pie izquierdo, 13 años, 7 cuartas, 7 dedos, con hierro.=Pulido, castaño dorado, con estrella, cordon cuatralvo, 8 años, 7 cuartas, 4 dedos, con hierro.=Garañones.=Catalan, negro peceño, hermineado por la cara, 5 años, 7 cuartas, 2 dedos.--Contrabandista, castaño, ocico de fuego, 10 años, 6 cuartas, 10 dedos.--Molinero, tordo claro, 12 años, 6 cuartas, 8 dedos.--Engañado, tordo rodado, 11 años, 6 cuartas, 8 dedos.--Mallorquin, negro, bociblanco, 12 años, 7 cuartas.

Sos.=D. Joaquin Maria Aldaz.=Caballo Voluntario, castaño oscuro, calzado del pie izquierdo, 14 años, 7 cuartas, 4 dedos, con hierro.--Ligero, castaño dorado, 12 años, 7 cuartas, 5 dedos.Garañones.--Catalan, negro, 5 años, 6 cuartas, 9 dedos.--Pulido, negro, braquilabado, 7 años, 6 cuartas, 9 dedos.--Tigre, negro, bociblanco, 6 años, 6 cuartas, 7 dedos.

Alagon.=D. Juan Bordonaba.--Caballo Ali, blanco porcelana, 10 años, 7 cuartas, 5 dedos, frison.--Monarca, negro hito, 7 años, 7 cuartas, 7 dedos, normando.=Garañones.--Cartujo, tordo rodado, 11 años, 6 cuartas, 9 dedos.--Gambon, negro, bociblanco, 6 años, 6 cuartas, 8 dedos.--Boteras, tordo sanguíneo, 9 años, 6 cuartas, 11 dedos.

Daroca.=D. Pedro Liets.=Caballo Norman, castaño, entrepelado, lucero, calzado del pie izquierdo, 8 años, 7 cuartas, 4 dedos, sin hierro.=Clavelino, castaño oscuro, 9 años, 7 cuartas, 4 dedos, con hierro confuso.=Garañones.=Moral, negro peceño, 10 años, 6 cuartas, 10 dedos.=Cabrito, negro, bociblanco, 9 años, 6 cuartas, 8 dedos.=Hernat, tordo oscuro, 4 años, 6 cuartas, 7 dedos.

La Puebla.=D. Joaquin Blas.=Caballo Galan, castaño dorado, zaino, 7 años, 7 cuartas, 7 dedos.=Roncalés, normando, castaño oscuro, lucero, calzado del pie izquierdo, 9 años, 7 cuartas, 4 dedos, con hierro.=Garañones.=Gitano, negro, bociblanco, 14 años, 7 cuartas.=Contrabandista, negro, braquilabrado, 4 años, 6 cuartas, 11 dedos.=Valiente, tordo claro rodado, 9 años, 6 cuartas, 10 dedos.

Alfajarin.=D.^a Francisca Lizabre.=Caballos: Arrogante, castaño dorado, estrella, 12 años, 7 cuartas, 10 dedos, sin hierro.=Garzo,

castaño oscuro, lucero, cordon perdido, cuatralvo, 13 años, 7 cuartas, 5 dedos, con hierro.--Garañones.--Leal, todo oscuro rodado, 13 años, 7 cuartas.--Milano, negro, mohino, 10 años, 6 cuartas, 8 dedos, marcado en el ocico.--Pollino, tordo sucio, 9 años, 7 cuartas, 2 dedos.--Mallorquin, negro, bocicastaño, 4 años, 6 cuartas, 8 dedos.

Sádaba.--Don Juan Lespreta.--Caballos: Mahomet, tordo rodado, 6 años 7 cuartas, 4 dedos, breton.=Luido, negro azabache, calzado del pie izquierdo, 12 años, 7 cuartas, 6 dedos.--Garañones: Tigre, tordo sucio, rodado, 7 años, 6 cuartas, 9 dedos.--Navarro, castaño oscuro, braquilabado, 9 años, 6 cuartas, 10 dedos.--Galan, tordo oscuro, 5 años, 7 cuartas, 2 dedos.

Ribas.--D. Manuel Aznarez.--Caballos: Moreno, negro azabache, lucero, calzado de los pies y 13 años, 7 cuartas, 6 dedos, con hierro.--Moro, negro entrepelado, lucero corrido, 13 años, 7 cuartas, 6 dedos, con hierro.--Garañones: Corzo, negro bociblanco, 7 años, 7 cuartas, 3 dedos.--Arturo, castaño oscuro, bragado, 10 años, 6 cuartas, 9 dedos.

Calatayud.=D. Atanasio Zapata.=Caballos: --Armenio, castaño, dorado, lucero, cordon corrido cuatralvo, 13 años, 7 cuartas, 8 dedos, hierro confuso.=Moreno, negro peceño, con estrella, 6 años 7 cuartas 6 dedos, sin hierro --Garañones.=Mallorquin, negro, peceño, vocilavado, 13 años, 6 cuartas, 9 dedos.=Cordovés, tordo rodado, 4 años, 7 cuartas.

Azuara.=D. Joaquin Baquero.--Caballos. Moro, negro azabache, estrella, calzado de la mano izquierda y pie derecho, 11 años, 7 cuartas, 6 dedos, sin hierro.=Noble, castaño oscuro, pelos blancos en la frente, 9 años, 7 cuartas, 3 dedos, con hierro.--Garañones: Ligero, castaño oscuro, 13 años, 6 cuartas, 10 dedos.--Serrano, tordo oscuro, 6 años, 6 cuartas, 9 dedos.--Famoso, tordo oscuro, 4 años, 6 cuartas, 10 dedos.

Nota. Al Noble le falta un dedo pero su conformacion es buena.

Luceni.--D. José Sanz.--Caballo. Molinero, castaño rodado, 12 años, 7 cuartas 7 dedos, con hierro.--Garañones: Morico, negro azabache, 10 años, 7 cuartas, 3 dedos, sin hierro.--Mallen, negro, 13 años, 6 cuartas 7 dedos.--Navarro, tordo claro, 14 años, 6 cuartas, 11 dedos.

Nota. Aunque al Morico le falta un dedo, su conformacion es buena.

[Se concluirá.]